

DECLARACIÓN DE RENTA 2026

Año Gravable 2025 en Colombia — Guía Práctica y Paso a Paso para Personas Naturales

Guía práctica, paso a paso y completamente depurada bajo las normativas vigentes en Colombia para personas naturales en el año gravable 2025.

Sociedad de Contadores & Consultores SAS — SC&C
Asesoría Contable, Financiera y Tributaria de Confianza



Cinco límites obligan a declarar renta en Colombia en 2026

Si cumpliste con al menos **un** límite al 31 de diciembre de 2025, debes declarar (calculado con la UVT de 2025: \$49.799 COP):

Patrimonio Bruto ≥ 4.500 UVT \$224.095.500 COP Suma total de tus bienes (casas, vehículos, cuentas, inversiones, etc.) al cierre del 2025 sin descontar deudas.	Ingresos Brutos ≥ 1.400 UVT \$69.718.600 COP Ingresos de todo tipo: salarios, comisiones, honorarios, arrendamientos, pensiones o ventas comerciales.	Consumo Tarjeta ≥ 1.400 UVT \$69.718.600 COP Todo lo facturado en tus tarjetas de crédito durante el año (incluyendo compras, avances o pagos diferidos).	Compras Totales ≥ 1.400 UVT \$69.718.600 COP Suma total de tus adquisiciones y consumos facturados de cualquier bien o servicio en el transcurso de 2025.	Consignaciones ≥ 1.400 UVT \$69.718.600 COP Suma de depósitos en cuentas de ahorro, corrientes o inversiones financieras (incluso traspasos propios).
--	--	--	--	--

***Nota adicional:** También están obligados a declarar de forma directa todas las personas naturales responsables de IVA o comerciantes obligados a llevar contabilidad durante el periodo gravable.

Calendario Tributario 2026

Los plazos de vencimiento para que las personas naturales presenten y paguen su impuesto corren de manera escalonada desde el 12 de agosto hasta el 26 de octubre de 2026, según los últimos dos dígitos del NIT o Cédula:

AGOSTO 2026

Dígitos 01 al 26

Vencimiento inicial: 12 de agosto (cédulas terminadas en 01 y 02).

Flujo mensual: Avanza paulatinamente en días hábiles (dos dígitos diarios).

Cierre de agosto: 31 de agosto (cédulas terminadas en 25 y 26).

Importancia: Los plazos más tempranos requieren alistamiento ágil de soportes.

SEPTIEMBRE 2026

Dígitos 27 al 66

Inicio del mes: 1 de septiembre (cédulas terminadas en 27 y 28).

Flujo intermedio: Transcurre todo el mes de forma secuencial sin saltos.

Fin de septiembre: 28 de septiembre (cédulas terminadas en 65 y 66).

Exógena DIAN: Ideal para auditar inconsistencias reportadas por terceros.

OCTUBRE 2026

Dígitos 67 al 00

Bloque final: 1 de octubre (cédulas terminadas en 67 y 68).

Últimos plazos: Cierre definitivo para todos los declarantes en este mes.

Cierre nacional: 26 de octubre (cédulas terminadas en 99 y 00).

Recomendación: No esperes al último día; el portal web de la DIAN suele saturarse.

***Recuerda:** Las fechas límite se asignan según los dos últimos dígitos de tu NIT que constan en tu RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Evita la sanción declarando a tiempo

Sanción Mínima 2026 \$524.000

Aplica por extemporaneidad con solo un día de retraso:

Monto fijado: Equivale a 10 UVT vigentes de 2026 (\$52.374 COP c/u) que totalizan \$524.000 COP.

Condición general: Se cobra de forma obligatoria aunque tu impuesto a cargo final sea de cero pesos.

Impacto directo: Omitir el plazo destruye el beneficio de no tener saldos por pagar.

Intereses y Recargos 5% / mes

El costo se incrementa mensualmente si dejas pasar el tiempo:

Extemporaneidad: Recargo del 5% del impuesto a cargo por cada mes o fracción de mes de retraso.

Límite legal: La multa por retraso voluntario puede ascender hasta el 100% de tu impuesto original.

Intereses de mora: Se liquidan diariamente de forma paralela hasta la fecha efectiva del pago.

Sanción por Omisión Hasta 20%

Si eres omiso y la DIAN inicia un proceso oficial en tu contra:

Emplazamiento previo: Si la entidad te notifica formalmente, la multa se duplica al 10% mensual.

Multa por no declarar: Puede llegar a ser del 20% del valor de tus ingresos brutos o consignaciones.

Sanción de cierre: Posible clausura de establecimientos o afectación grave a tu historial crediticio.

***Estrategia:** Presentar la declaración a tiempo, incluso si no tienes el dinero para pagar el impuesto, detiene la extemporaneidad inmediata.

Habilita tu acceso virtual preparando RUT, usuario y firma

1. RUT Actualizado

El Registro Único Tributario es tu cédula fiscal indispensable:

Inscripción en línea: Se realiza de manera gratuita en el portal oficial de la DIAN.

Responsabilidad 5: Es de carácter obligatorio para declarar el impuesto sobre la renta.

Casilla 53: Asegúrate de tener registrado el código de responsabilidad 5 activo.

Datos de contacto: Tu correo y celular deben estar actualizados para recibir notificaciones.

2. Cuenta DIAN

Establece tus accesos seguros al portal transaccional Muisca:

Opción Usuario Nuevo: Ingresa por primera vez usando la fecha de expedición de tu cédula.

Establecer clave: Define una contraseña segura que recuerdes de forma personal.

Usuario Registrado: El botón de ingreso posterior para realizar todos tus trámites.

Buzón Tributario: Es el canal exclusivo de comunicación y notificaciones oficiales.

3. Firma Electrónica

Requisito obligatorio para la presentación virtual de tu renta:

Autogeneración: Se realiza de forma virtual y 100% gratuita dentro de tu perfil DIAN.

Mecanismo digital: Permite firmar tus declaraciones e identificarte de manera inequívoca.

Requisitos de firma: Es indispensable tener tu información del RUT debidamente actualizada.

Diligenciamiento: Permite formalizar tu formulario sin tener que asistir a un banco.

***Sabías que:** Habilitar tu firma electrónica virtual elimina la presentación litográfica presencial en los bancos autorizados.

Reúne tus soportes de patrimonio, ingresos y alivios tributarios

Soportes de Patrimonio

Para declarar tus activos y deudas a 31 de diciembre de 2025:

Cuentas de ahorro: Extractos o saldos certificados de tus entidades financieras.

CDT e inversiones: Certificados de inversiones constitutivas emitidos por los bancos.

Bienes raíces: Escrituras de propiedad, avalúos prediales o impuesto predial.

Vehículos: Facturas de adquisición o de avalúo oficial de tu vehículo.

Pasivos / Deudas: Certificados de deudas pendientes o extractos de tarjetas de crédito.

Soportes de Ingresos

Para acreditar tus ingresos recibidos en el transcurso de 2025:

Ingresos laborales: Certificado de Ingresos y Retenciones (Formulario 220).

Honorarios / Servicios: Certificados de retención en la fuente emitidos por tus clientes.

Arrendamientos: Contratos de arrendamiento de inmuebles, facturas o recibos de caja.

Rendimientos financieros: Certificados tributarios de dividendos o intereses bancarios.

Exógena DIAN: Cruce obligatorio con lo reportado por terceros para evitar diferencias.

Alivios y Deducciones

Para reducir tu base gravable y optimizar tu saldo final de renta:

Medicina prepagada: Certificados por pagos de planes prepagados o de salud.

Dependientes: Certificado que soporte dependientes económicos (hijos, padres, cónyuge).

Intereses de vivienda: Certificados de intereses pagados en créditos hipotecarios.

Fondos y AFC: Certificados de aportes voluntarios a pensiones o cuentas AFC.

Otros alivios: Certificados de aportes de pensiones obligatorias y salud obligatoria.

***Consejo:** Descargar previamente el reporte de información exógena de la DIAN te servirá como guía para no omitir ningún soporte obligatorio.

Clasifica tus ingresos en tres cédulas para depurar tu impuesto

En Colombia, la determinación del impuesto opera bajo el sistema cedular, donde los ingresos se clasifican, depuran y gravan de manera independiente en 3 grandes grupos:

Cédula General	Rentas de Trabajo, Capital y No Laborales Agrupa salarios, comisiones, honorarios, intereses bancarios, arrendamientos, regalías y utilidades comerciales. Permite depurar costos y gastos soportados, rentas exentas y deducciones específicas.
Cédula de Pensiones	Jubilación, Invalidez, Vejez y Sobrevivientes Agrupa los ingresos obtenidos por concepto de pensiones de jubilación, invalidez, sobrevivencia, vejez y sustitutivas de pensiones tanto nacionales como obtenidas del exterior.
Cédula de Dividendos	Dividendos y Participaciones en Sociedades Incluye las utilidades o participaciones distribuidas por empresas nacionales o extranjeras a favor del declarante residente fiscal durante el año gravable 2025.

LÍMITE CRÍTICO DE ALIVIOS FISCALES EN LA CÉDULA GENERAL

Las deducciones y rentas exentas imputables a la Cédula General no pueden superar el 40% de los ingresos netos del año gravable 2025. Adicionalmente, este valor está limitado a un máximo absoluto de 1.340 UVT anuales (equivalente a \$66.730.660 COP calculados con la UVT de 2025).

Optimiza tu declaración auditando la exógena de la DIAN

ERRORES COMUNES TRIBUTARIOS

Ignorar la Información Exógena: No cruzar tus datos con lo reportado por terceros ante la DIAN. Cualquier inconsistencia de centavos detendrá tu proceso de saldo a favor o generará requerimientos futuros.

Realizar Pagos en Efectivo: Pagar tus gastos médicos, de salud o dependientes en efectivo invalida de forma inmediata su deducibilidad. Los pagos deben efectuarse por medios bancarios de forma trazable.

No Actualizar el RUT: Tener registrados correos, teléfonos o direcciones inactivas impide enterarte de notificaciones DIAN o emplazamientos oficiales.

Duplicar Datos de Nómina: Reportar ingresos y retenciones diferentes a las certificadas en el Formulario 220 de tu empleador.

PRÁCTICAS RECOMENDADAS

Auditar Preventivamente la Exógena: Descarga tu reporte DIAN y realiza el cruce detallado antes de diligenciar tu formulario. Corrige con el banco o empresa cualquier dato erróneo reportado.

Bancarización Completa de Gastos: Paga medicina prepagada, seguros de salud, intereses de vivienda o dependientes de forma electrónica (transferencia, tarjeta) para asegurar su deducibilidad.

Declarar sin Pago en Caso de No Liquidez: Si el impuesto da saldo a pagar y no posees fondos, presenta la declaración antes del vencimiento. Evitarás la costosa sanción por extemporaneidad voluntaria.

Solicitud de Devolución de Saldos: Si eres empleado y tu retención en la fuente fue alta, solicita tu devolución automática de saldos a favor; se deposita directamente en tu cuenta.

***Estrategia integral:** Tener organizada tu información con antelación garantiza una declaración ágil, libre de sanciones y optimizando tus alivios de ley.

¡Olvídate del Estrés Tributario de la DIAN!

Sociedad de Contadores & Consultores SAS — SC&C

Dejar tu declaración de renta en manos expertas no solo te evita multas costosas, sino que te permite optimizar legalmente tus impuestos para proteger tu patrimonio de forma segura.

Reserva tu diagnóstico sin costo

**ASESORÍA
GRATUITA**

Whatsapp directo: +573243649413



Escribenos



Agenda cita

Correo: info@scconsultores.com.co | **Web:** scontadoresyc.com.co | Bogotá, D.C.